

CUADERNILLO: CU/JRC/001/2026.

PARTE(S)
ACTORA(S): PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S): TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: RAP/006/2026.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a cuatro de agosto de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como el precepto 54, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, en la presente fecha, siendo las diez horas con veintisiete minutos, se recibió vía mensajería el oficio SG-JAX-445/2026, signado por la ciudadana María Fernanda Martínez Martínez, en su calidad de actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual remite el expediente SX-JRC-7/2026 mismo que está relacionado al RAP/006/2026 de este Órgano Jurisdiccional, igualmente hace del conocimiento de este Tribunal la sentencia emitida en fecha treinta de julio de la presente anualidad, por la referida Sala en el expediente **SX-JRC-7/2026**, en la que se ordena al Tribunal que de no advertir causa de improcedencia, admita el medio de impugnación y emita nueva resolución en la que analice de fondo los agravios formulados por el actor, exclusivamente respeto de los presuntos vicios propios del oficio impugnado, sin que esa Sala Regional prejuzgue sobre la legalidad o ilegalidad de dicho acto. - - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. - - - - -

- - - - - ACUERDA - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana María Fernanda Martínez Martínez, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de la cuenta; e intégrese la misma al presente cuadernillo **CU/JRC/001/2026**. - - - - -

SEGUNDO. En atención a lo señalado en la cuenta, intégrese copia de las

constancias recibidas al expediente RAP/006/2026 y remítase el mismo a la ponencia de la Magistrada Claudia Ávila Graham, por ser la ponente del presente asunto, lo anterior, para los efectos que corresponda. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----